



3. PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS DEL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1º DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2024.

MOTIVACIÓN

En cumplimiento a lo establecido en los *LINEAMIENTOS Generales para la regulación de los procedimientos de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal*, que menciona lo siguiente:

“Artículo 11. *El Informe de Gestión Gubernamental se realizará en tres etapas, conforme a lo siguiente:*

“...

Las entidades elaborarán sus estados financieros por el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio del sexto año de gobierno, para que, antes de la presentación del informe de las y los comisarios públicos y/o delegados sobre los estados financieros dictaminados al 30 de junio, sean aprobados por su órgano de gobierno a más tardar durante el mes de agosto de ese año.

El Colegio de la Frontera Sur, presenta a la Junta de Gobierno los estados financieros dictaminados por el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2024, para su aprobación.

Anexos:

Estados Financieros Dictaminados

FUNDAMENTACIÓN

El Colegio de la Frontera Sur, solicita a esta Junta de Gobierno en ejercicio de sus atribuciones indelegables previstas en los artículos 93, fracción XI de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación; 11, inciso c) quinto párrafo de los Lineamientos Generales para la regulación de los procedimientos de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal; así como lo contemplado en el artículo 12 fracción XII del Decreto por el cual se reestructura El Colegio de la Frontera Sur, aprobar los Estados Financieros Dictaminados de ECOSUR, por el periodo comprendido del 1º de enero al 30 de junio de 2024.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



ACUERDO (S-JG-E-II-24-3)

Con fundamento en el artículo 93, fracción XI de la Ley General en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación; 11, inciso c) quinto párrafo de los Lineamientos Generales para la regulación de los procedimientos de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal; así como en el artículo 12 fracción XII del Decreto por el cual se reestructura el Colegio de la Frontera Sur, la Junta de Gobierno aprueba los Estados Financieros Dictaminados del Colegio de la Frontera Sur, por el periodo comprendido del 1º de enero al 30 de junio de 2024. Lo anterior, con la solicitud al Centro de atender como acuerdos de seguimiento las recomendaciones de los Comisarios Públicos y Auditores Externos.